



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/019/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

DENUNCIANTE: RAMONA MORALES GUERRERO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA EN EL DISTRITO 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

DENUNCIADO: YOSHIO YVAN ÁVILA GONZALES CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS DE CAMPAÑA EN EDIFICIO PUBLICO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro.

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cero minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, en vía de notificación. Conste

LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA

GUERRERO COORDINACIÓN DE LO

> PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.





EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/019/2024

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación del Estado de Guerrero. dictado en expediente Ciudadana IEPC/CCE/PES/019/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las doce horas con cero minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.

LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.